

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°153-2023-MDI/A

Ilabaya, 15 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Solicitud S/N, con Registro de Tramite Documentaria 19682, presentada por la señora TOMASA MAMANI DE FLORES, sobre el reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB), denominada: "**COMITÉ DE VASO DE LECHE SEÑOR DE LOCUMBA DE CHULULUNI**", el Informe N°0038-2023-MDI/GDES-SGSL-PVL, emitido por el Responsable del Programa Comedores Populares, el Informe 1668-2023-MDI/GDES-SGSL, de la Sub Gerencia de Servicios Locales, el Informe 5448-2023-MDI/GDES, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y el Informe N°1165-2023-MDI/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°25307 Ley que declara de prioridad de interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras Organizaciones Sociales de Base en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2°, numeral 16, y en el Artículo 3° de la Constitución Política declara de propietario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Maternos-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, el Reglamento de la Ley N°25307, aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, en su Artículo 4° señala que el Estado reconoce la existencia legal de las OSB, y les otorga personería jurídica de derecho privado y el Artículo 5°, señala que estas organizaciones son reconocidas con su inscripción en los Registros Públicos con el solo mérito de la Resolución Municipal que autoriza su registro. Asimismo, el Artículo 12° establece que es registrable cualquier modificación del estatuto, así como los cambios en los órganos de gobiernos de la OSB;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°004-2014-MDI, de fecha 24 de junio de 2014, se crea el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, y norma las condiciones y requisitos para el reconocimiento y registro de las organizaciones sociales por la Municipalidad Distrital Ilabaya;

El precitado dispositivo, en el Artículo 17°, establece que "*El órgano directivo de la organización será elegido en el acto de constitución o en asamblea general posterior a la aprobación del estatuto, debiendo constar este hecho en el libro de actas*". Además, en dicha acta constara:

- La elección del órgano directivo de conformidad con el estatuto.
- El nombre de las personas elegidas en el cargo a desempeñar.

Todo cambio de órgano directivo para su validez deberá ser inscrito en los asientos secundarios de inscripción del archivo y/o sistema de información del RUOS. Si no se renovaran o renovándose, no se inscribiera dicho acto, no podrán ejercer sus derechos ante terceros por falta de acreditación vigente";

Que, Solicitud S/N, de fecha 10 de octubre de 2023, ingresado por Tramite Documentario con Registro N°19682, la Sra. TOMASA MAMANI DE FLORES en calidad de Presidente, solicita el Reconocimiento y registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, del Consejo Directivo por el periodo de dos (02) años comprendido desde el 19.09.2023 hasta el 19.09.2025 de la asociación denominada "**COMITÉ DE VASO DE LECHE SEÑOR DE LOCUMBA DE CHULULUNI**", del Anexo de Chululuni, con domicilio en Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de su Informe 5448-2023-MDI/GDES, y el informe N°1668-2023-MDI/GDES-SGSL de la Sub Gerencia de Servicios Locales, ha realizado la calificación respectiva, el cual resulta ser positivo, por cuanto remite los actuados y solicita la emisión de la Resolución de Reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización Social de Base al RUOS de dicha Asociación;

Que, mediante Informe N°1165-2023-MDI/GAJ de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE**, reconocer al Consejo Directivo de la Organización Social de Base (OSB), denominada: "**COMITÉ DE VASO DE LECHE SEÑOR DE LOCUMBA DE CHULULUNI**", del Anexo de Chululuni, Distrito de Ilabaya, Provincia Jorge Basadre, Departamento de Tacna, con eficacia anticipada por el periodo de dos (02) años; comprendidos desde el 19 DE SETIEMBRE DE 2023 HASTA EL 19 DE SETIEMBRE DE 2025;